Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y UNO.

Respuesta

En la Villa de Jumilla a dos dias del mes de
Septiembre de mil seiscientos noventa y un años los señores Don
Bartolome Avellan Fernandez de los Cobos y Juan Perez Bernal
Alcaldes ordinarios Don Pedro Avellan de Ollada Don Jorge Gil de Villar
Ramon Perez Oliman Espinosa y Juan Perez Carrasco Regidores
Concejo Justicia Regimiento de esta dicha villa y Don Diego Martinez
de los Cobos y Gomez Alguacil mayor della Segun consta la pro-
posicion antecedente y por sus mercedes vista y entendida con los
instrumentos presentados para aver se conformado sobre su
determinacion la redujeron a votos y respondieron los siguientes
El señor Alcalde Don Bartolome Avellan Fernandez, dijo que siendo el
tan bien sabido que el año pasado de mil seiscientos ochenta y siete
vino a esta villa Don Gaspar Romero con comisiones de Su Magestad
a entender en ella sobre rescate usado de oficios y encargos
enajenados y a conocer sobre las deudas y cobro de montes tocantes
pertenecientes a quien se le dio el dicho, y considerando que del usar
el dicho Don Gaspar Romero de sus comisiones avia de resultar
un grave daño del concejo y de muchas personas de
esta villa que para obiar estos inconvenientes, se dio comision por el
Ayuntamiento a Don Cosme Thomas Avellan cavallero del orden de Montesa
y a Don Bernardo de la Torre Zamarca para que con dicho Don Gaspar
Romero hiziesen en nombre del concejo ajuste quiera antes
a fin de que no prosiguiera en las causas que pretendia fulminar
por su execucion y Usando dicha comision ajustaron
esta dependencia en ocho mil reales los dos mil para la camara
de Su Magestad a cuya paga se obligo la villa, y los seis mil para dicho
Don Gaspar Romero y su audiencia a cuya satisfacion se
obligo el dicho Don Fernando Thomas Avellan a instancia de
dicho Ayuntamiento por aver se dado pacto y condicion pedida en
dicho ajuste por dicho Don Gaspar Romero, que reales
guardo del dicho Don Fernando Thomas Avellan = Sumaria y su